

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-223-SIE-01-2023-CS/HRMNBP
		Fecha del informe	25/07/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACION
---	---	---------------------------

3	ANTECEDENTES	
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SUMINISTROS DE CARNES BLANCAS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE-SIE-1-2023-H.R.M.N.B.-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 02 ofertas, pero solo 01 oferta válida, debido a:		
	1 ofertas, no fue admitida,		X
	0 ofertas, fue rechaza.		
	0 ofertas, fueron descalificadas.		

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	Se analizó las ofertas presentadas mediante SEACE y como resultado se tiene dos ofertas, y 1 oferta no fue admitida debido a que no subsano aspectos formales y de acuerdo Artículo 65 del reglamento en el cual indica: Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	La no subsanación de la oferta por parte del postor TORO ANDINO E.I.R.L. en el plazo establecido	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] De acuerdo a lo establecido en las bases y en el Artículo 60° de la ley de contrataciones del estado es que las ofertas deben estar foliadas y la oferta del postor TORO ANDINO E.I.R.L. y se le otorgó la oportunidad de subsanar su oferta en el plazo solicitado mediante SEACE, con carta N° 02-2023-CS-SIE-001/23-HR-MNB-Puno (La oferta no se encontraba foliada, y se solicitó adjuntar la habilitación sanitaria otorgado por SENASA descrita en el documento de certificado de calidad). Y en marco del artículo 65 para una SIE se debe tener mínimo dos ofertas validas es que el presente proceso se declara desierto. Sin embargo no es impedimento para volver a convocar bajo la misma modalidad ya que si existe participación de postores.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Aprobacion mediante acto resolutivo la declaratoria de desierto
 2.- Volver a convocar el proceso de seleccion en la misma modalidad.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



Dr. Héctor M. CAMEPA VILCA
 CNP 35034 - PNE 30848
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO





Mg. Ramón Amachi León
 CPCC 1171
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO





Eva R. Huancá Maquera
 CNP 2007
 JEFE DEL DPTO. DE AUTORIZACIÓN Y DIETÉTICA
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES